# RESOLUCIÓN D Nº 569/2020

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO Nº 32/2020 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNA Y LA FIRMA APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L, PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – ID N° 383.034"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de Noviembre de 2.020

**VISTO**

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El MEMORANDO Nº 42/2020.
- La Nota UOC Nº 265/2020 de fecha 06 de Noviembre de 2020.
- La Nota de la firma APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L de fecha 09 de Noviembre de 2020.
- El CDP N° 1574/2020.
- El Contrato Nº 32/2020 para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE.
- El Dictamen Nº 019/2020 de la Auditoría Interna de la Facultad de Ingeniería de la UNA.
- El Dictamen UOC Nº 059/2020.
- La Ley 2051/03, Art. 63. de Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.
- El Decreto Nº 3264/2020 por el cual se reglamenta la Ley Nº 6469/2020**; y**

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

Que, en la cual mediante MEMORANDUM Nº 42/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, el Ing. Horacio Celestino Meza, encargado del Dpto. de Maquinarias y Equipos, solicita la ampliación del Contrato Nº 32/2020 argumentando la necesidad de instalar nuevos equipos en aulas debido a que los existentes presentan reiteradas fallas, algunos ya alcanzando su vida útil, afectando así el rendimiento de los mismos, así mismo dichos equipos requieren constantemente trabajos de mantenimiento y reparaciones, servicios que equivalen costos en vano a la institución.

Que, mediante la Nota UOC Nº 265/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita su conformidad a la intención de ampliación del Contrato Nº 32/2020 a la firma APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L.

Que, mediante Nota de fecha 09 de noviembre, la firma APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L; acepta la solicitud de conformidad para la ampliación del Contrato Nº 32/2020 suscripto entre ambas partes.

Que, mediante el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) Nº 1574/2020 se certifica la disponibilidad en el objeto del gasto 540 el monto de Gs. 56.880.000 (guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos ochenta mil) para la ampliación.

Que, el Contrato Nº 32/2020 suscripto entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y la firma APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L; para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE.

Que, se cuenta con el Dictamen Nº 019/2020 de la Auditoría Interna de la FIUNA, de fecha 16/11/2020, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

# RESOLUCIÓN D Nº 569/2020

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO Nº 32/2020 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNA Y LA FIRMA APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L, PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – ID N° 383.034"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de Noviembre de 2.020

Que, se cuenta con el Dictamen UOC Nº 059/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, donde el Jefe de la UOC el Lic. Agustín Gavilán Viera, recomienda suscribir el Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 32/2020 por un monto total de Gs. 56.880.000 (guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos ochenta mil) con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días hábiles a ser contados desde la recepción de la orden de compra.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios que reza lo siguiente: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Que, el Decreto Nº 3.264/2020 por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.469/2020,"Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2020" y el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2020", así como los Formularios e Instructivos establecidos en el Anexo "B" "Formularios".

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**
**RESUELVE**:

**Art. 1º)** **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato Nº 32/2020** firmado entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la firma **APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L,** que consiste en ampliar el contrato por la suma de **Gs 56.880.000 (guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos ochenta mil) IVA Incluido,** con un **plazo de ejecución de 30 (treinta) días hábiles** a ser contados desde la recepción de la Orden de Compra.---

**Art. 2º)**. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González**
Secretaria

**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**
Decano